



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 oeste - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION 15/14

LICENCIAS 2014

VISTO :

Que la Federación Sanjuanina de Patín debe establecer el monto y lugar de pago del monto correspondiente a Licencias y Seguros Anuales, y;

CONSIDERANDO :

Que por resolución 06/14 se fijaron los montos y fechas de vencimiento de las cuotas para el pago de licencias y seguros del año 2014;

Que a los efectos de facilitar el desarrollo de la actividad se estimó conveniente trasladar las fechas de vencimiento de las dos primeras cuotas;

POR ELLO :

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

- Primero :** Establecer como última e improrrogable fecha de vencimiento para las dos primeras cuotas, con vencimiento 28/03 y 30/04, para el día 22/05/2014.
- Segundo:** Ratificar como único lugar de pago, la Federación Sanjuanina de Patín, en horario de 18.00 a 21, únicamente de Lunes a Jueves.
- Tercero:** Ratificar las fechas de vencimiento para las cuotas restantes: 30/06 y 29/08
- Cuarto:** Ratificase la obligatoriedad de pago para cada deportista, en las fechas establecidas, del importe correspondiente a las cuotas vencidas, caso contrario quedará automáticamente inhabilitado para la práctica deportiva, bajo riesgo de pérdida de puntos para su equipo.
- Quinto:** La federación Sanjuanina de Patín se reserva la facultad de actuar de oficio, tanto en el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, como en activar los mecanismos estatutarios que sancionen el incumplimiento de la presente normativa.
- Sexto:** Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 15-05-14